

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8057/97.-

V I S T O:

El Expediente N° SEO 7814-V-96, y la Ordenanza N° 7456; y

CONSIDERANDO:

Que la ordenanza mencionada regula la ejecución de Obras de infraestructura bajo el régimen de Contratación Directa entre Empresa y Vecinos.-

Que por el expediente mencionado La Empresa EDUARDO DELGADO, solicita la aprobación de la Obra de REDES CLOACALES DEL BARRIO COPOL, previa adjudicación de la Comisión de vecinos y como consecuencia de la licitación Pública de fecha 30 de abril de 1997.-

Que de acuerdo a la Oferta de la empresa cada frentista deberá abonar la suma básica de \$ 45,00 por metro lineal de frente y de \$ 55,00 por Conexión domiciliaria corta y de \$ 105,00 por conexión domiciliaria larga, todos estos incluido el I.V.A.-

Que de fojas 207 a 458, lucen los Contratos Individuales de cada frentista con la Empresa.-

Que de fojas 546 a 548 lucen los Contratos suscriptos entre el Municipio y la Empresa en concepto de la Obra de Nexos por un monto de \$ 25.930,00.-

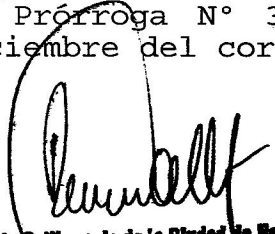
Que a fojas 466 luce la planilla de balance de adhesión donde surge que considerando la cantidad de Contratos suscriptos, resulta una adhesión a la Obra del 75%.-

Que de fojas 549 a 551, luce Planilla de Resumen por la cual se corrobora la correcta liquidación efectuada por la Empresa.-

Que a fojas 552 luce informe detallado de la secesión de las acciones tendientes a formalizar la tramitación, valorando la correcta interpretación de las pautas fijadas, como asimismo la correcta aplicación de los pasos requeridos por la Ordenanza en los aspectos Técnico descriptivos.-

Que el Artículo 4°), de la ordenanza dispone que corresponde al Concejo Deliberante Declarar la Obra de Utilidad Pública y Pago Obligatorio.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas; emitió su Despacho N° 209/97, dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que luce a fojas 553/554; que este despacho fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria de Prórroga N° 39/97; celebrada por el Cuerpo el 19 de diciembre del corriente año.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Lia. ROSANA PATRICIA DALTON
PRO-SECRETARIA LEGISLATIVA

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Por ello y en virtud a lo establecido en el
Artículo 67°, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la Siguiete
O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1°): DECLARASE de Utilidad Pública y Pago Obligato
-----rio a la Obra "RED CLOACAL BARRIO COPOL" bajo
el Sistema de Contratación Directa entre los VECINOS y la
Empresa EDUARDO DELGADO en el marco de la Ordenanza N°
7456.-

ARTICULO 2°): ZONA BENEFICIADA:

-----Se considera así y como tal sujetos al pago,
a los vecinos cuyas propiedades tengan frente a las
siguientes arterias:

calle COSQUIN (ambas veredas) entre Cruz del Eje y San
Francisco.-

calle PASAJE MANFREDI (ambas veredas) entre Cruz del Eje y
Carlos Paz.-

calle LAGO SAN ROQUE (ambas veredas) entre Cura Brochero y
San Francisco.-

calle JESUS MARIA (vereda oeste) entre Cruz del Eje y San
Francisco.-

calle DEAN FUNES (ambas veredas) entre Carlos Paz y Cura
Brochero.-

calle CARLOS PAZ (ambas veredas) entre Pasaje Manfredi y
Mar Chiquita.-

calle CURA BROCHERO (ambas veredas) entre Cosquin y Jesús
María.-

calle SAN FRANCISCO (vereda norte) entre Cosquin y Jesús
María.-

ARTICULO 3°): METODO DE LIQUIDACION:

-----Será en base al Sistema de Distribución por
metro lineal de frente de cada parcela afectada por la
Obra, considerando el 20% de descuento para las parcelas
esquineras.-

ARTICULO 4°): COSTO Y FORMA DE PAGO:

-----**PRECIO BASICO:** \$ 45,00 POR METRO LINEAL DE
FRENTE Y \$ 55,00 POR CONEXION DOMICILIARIA CORTA O \$ 105,00
POR CONEXION DOMICILIARIA LARGA.-

PLANES DE PAGO:

Para Vecinos Adherentes:

- a) Contado: Precio Básico
- b) 3 Cuotas: Precio Básico
- c) 6, 9 y 12 Cuotas con el 2% de interés mensual.-

Nota: El interés mensual fijado para el plan de 6, 9 y 12
Cuotas, será aplicado a partir de la 4ª Cuota y sobre el
saldo que resulte del débito de las 3 (tres) primeras
Cuotas.-

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Para Vecinos no Adherentes:

a) Costo Básico de Contado al finalizar la Obra.-
Todos los precios incluyen I.V.A.-

ARTICULO 5°): VENCIMIENTOS: Los Pagos se efectuarán confor-
-----me a lo mencionado en los Contratos
Individuales, quedando las sumas acumuladas, sujetas a lo
establecido en el Artículo 11°) de la Ordenanza N° 7456,
para lo cual la Empresa deberá contar con el Convenio con
el Banco, previo a la Iniciación de la Obra.-

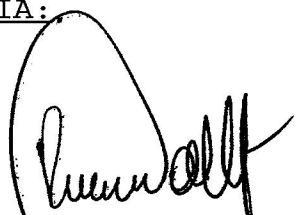
ARTICULO 6°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

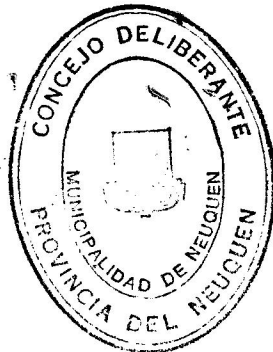
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECINUEVE (19) DIAS DEL MES DE
DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. (Expediente
N° SEO 7814-V-96).-

ES COPIA:

SCRZ.-

FDO: REINA
DALTON.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dra. ROSANA PATRICIA DALTON
PRO-SECRETARIA LEGISLATIVA



Ordenanza Municipal No 8057 /1997
Promulgada por Decreto No 0075 /1998
Expte. No SEO-7814-V-96
Obs.: _____